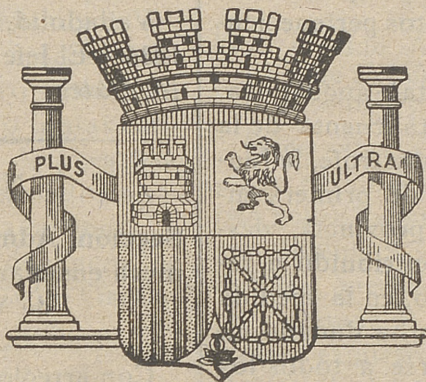


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 667

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, dice a este Gobierno, por telégrafo, lo que sigue:

«*Gaceta* 2 del actual publica Decreto Ministerio Guerra trasladando al cuarto domingo próximo Febrero el acto de la clasificación de soldados en evitación de que coincida con el de las elecciones generales; y aunque es de suponer tengan conocimiento de dicha disposición todos los Ayuntamientos, conviene se recuerde a los Alcaldes Presidentes de los mismos, para que no puedan alegar ignorancia de su contenido y al mismo tiempo para que lo hagan conocer a los interesados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, los cuales harán conocer a los interesados el traslado del acto de la clasificación de soldados al cuarto domingo del próximo mes de Febrero, día 23 del mismo.

Valladolid, 28 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 664

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

ANUNCIO

A fin de emitir su informe esta Junta provincial de Beneficencia, en el expediente de clasificación correspondiente a la Fundación beneficodocente «Dotación de Escuela de primeras letras, de Cigales», instituida por el ilustrísimo señor don Fray Antonio Alcalde, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se concede audiencia durante veinte días a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de dicha Junta.

Valladolid, 24 de Enero de 1936.

El Gobernador civil Presidente,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 665

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Fundación del excelentísimo señor don Alonso Pimentel, de Portillo

ANUNCIO

Acordado por la Junta provincial de Beneficencia el pago de dotes de la fundación «Alonso Pimentel», de Portillo, correspondientes a los años 1932, 1933,

1934 y 1935, por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir tal beneficio.

Las interesadas presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», instancia dirigida al excelentísimo señor Gobernador, como Presidente de la misma, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de pobreza y vecindad, expedida por el Alcalde.
- 2.º Certificación de matrimonio, expedida por el Juez municipal.
- 3.º Certificación de haberse velado, expedida por el párroco de la villa; y
- 4.º Informe de buena conducta, en certificación expedida por la Alcaldía.

Valladolid, 23 de Enero de 1936.

El Gobernador civil Presidente,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 666

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Obra Pía del Capitán Rojas, de Peñafiel

ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Junta provincial de Beneficencia proceder al reparto de dotes de la fundación del «Capitán Rojas», correspondientes a los años 1932, 1933, 1934 y 1935, se hace saber por el presente anuncio, a fin de

que las que se crean con derecho a tal beneficio, presenten en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», instancia, en solicitud de dote, dirigida a mi Autoridad, como Presidente de la Junta, acompañando las oportunas certificaciones de orfandad, nacimiento, pobreza y matrimonio.

Valladolid, 23 de Enero de 1936.

El Gobernador civil Presidente,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 669

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Comprobación de los registros, fiscales de edificios y solares de Ataquines, Aldea de San Miguel y Tamariz de Campos

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 21 del actual los trabajos de comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de Ataquines, Aldea de San Miguel y Tamariz de Campos, de esta provincia, por el presente anuncio se hace saber que las reclamaciones colectivas contra la comprobación, autorizadas por el artículo 65 del reglamento del Catastro de la riqueza urbana de fecha 15 de Septiembre de 1932, podrán formularse antes de transcurrir un año de la comprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para

que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de tal disposición.

Valladolid, 28 de Enero de 1936.
El Administrador, César G. de Quirós.

Núm. 663

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

PROVISIÓN DE VACANTES

La *Gaceta de Madrid* del día 25 de este mes, publica el siguiente anuncio de vacante de Inspector municipal Veterinario de esta provincia.

Palazuelo de Vedija: Dotación 2.000 pesetas, más 300 pesetas por reconocimiento domiciliario de reses de cerda que se sacrifiquen.

Igualmente y en la *Gaceta* del día 26 de este mes, se publica la siguiente vacante:

Simancas, Geria y Arroyo de la Encomienda, con capitalidad o residencia en Simancas: Dotación 2.000 pesetas, más 320 por reconocimiento domiciliario de reses porcinas que se sacrifiquen.

Plazo de admisión de solicitudes, treinta días, debiendo dirigirse dichas solicitudes a la Inspección provincial Veterinaria, en papel de octava clase, acompañando a las mismas, la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos aleguen los solicitantes.

Valladolid, 27 de Enero de 1936.
El Inspector provincial Veterinario, Nicolás García Carrasco.

Núm. 670

Inspección de primera enseñanza de Valladolid

CIRCULAR

El desbordamiento del río Esgueva en los días 24, 25 y 26 del mes actual inundó un sector importante de la capital de Valladolid, llevando la desolación y el espanto a gran número de familias humildes, muchas de las cuales vieron hundirse sus moradas y desaparecer entre los escombros su modesto ajuar, teniendo que huir otras aterrorizadas ante el peligro de verse sepultadas y arrastradas por la corriente de las aguas, que rápidamente iba invadiendo las plantas bajas de los edificios, recogiendo cuanto podían, mientras que fuerzas de todas clases, con los medios de

transportes de que disponían, conducían a lugares seguros muebles, ropas y objetos pertenecientes a los fugitivos.

Ante situación tan angustiosa, y dándose perfecta cuenta de la magnitud de la catástrofe, la Junta de Inspectores de primera enseñanza de esta provincia, después de haber contribuido a remediar tanto daño, en la medida de sus fuerzas, no ha dudado un instante en dirigirse a todos los señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de la provincia, para rogarles abran suscripciones entre sus discípulos y recojan las cantidades que adquieran, enviándolas con la urgencia que el caso requiere a cualquiera de los Centros autorizados para hacerse cargo de los donativos que con el indicado objeto se recauden y que en la Prensa se indican.

Esperamos confiados en que en las Escuelas se abrirá generoso el corazón de Maestros y discípulos para contribuir al socorro de tantas familias y de tantos niños que han quedado sin hogar, sin abrigo y sin alimento, dando con ello una prueba más del resultado práctico que se da a la educación de los sentimientos caritativos de los pequeños escolares.

Rogamos a los señores Alcaldes den a conocer, lo antes posible, a los señores Maestros y Maestras la presente circular para que tenga eficaz cumplimiento.

Valladolid, 28 de Enero de 1936.
El Inspector Jefe, M. Amado Cayón y Cos.

Señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia.

Núm. 648

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Valladolid

Cumplidas las normas contenidas en la Orden ministerial de 20 de Diciembre de 1934, *Gaceta* del 28, con esta fecha se han expedido por esta Sección Administrativa los títulos de Maestros interinos siguientes:

Fuensaldaña, unitaria, vacante el 20 de Enero de 1936, a don Vicente Carreras Carrera.

En cuanto a la vacante que existe en Valladolid en la graduada de niños número 2, esta Comisión acuerda reservarla para cuando cese en La Pedraja de Portillo, provista por concurso general, el alumno en prácticas don Carlos Hidalgo Alvarez, a fin de dar ampliación a lo que dispone para el caso la regla 1.ª de la Orden mi-

nisterial de 15 del corriente, *Gaceta* del 22.

Valladolid, 25 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Núm. 649

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Valladolid

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de primera Enseñanza de 5 de Septiembre de 1935, *Gaceta* del 10, el segundo domingo del mes próximo, o sea el día 9, se adjudicará a las cursillistas de 1933 pendientes de colocación, las escuelas nacionales siguientes:

La de niñas de Villalbarba y la mixta de Moraleja de las Panaderas.

El acto tendrá lugar en esta Sección Administrativa, Avenida de la República, número 4, a las doce horas, en sesión pública. La no aceptación privará a las interesadas de sus derechos en los términos señalados en la regla 6.ª de la Orden de la Dirección de 12 de Febrero de 1935.

Valladolid, 27 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 632

Cubillas de Santa Marta

Don Francisco Fernández Revilla, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las diez del día 2 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den

lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Santa Marta, 26 de Enero de 1936.—Francisco Fernández.

El mismo día, de diez a doce, se procederá a la elección de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, para la parte real del repartimiento, en la Casa Consistorial de

Castrobol.

Núm. 633

Cubillas de Santa Marta

Don Guillermo Ortega Duque, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las diez del día 2 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Santa Marta, 26 de Enero de 1936.—Guillermo Ortega.

El mismo día, de diez a doce, se procederá a la elección de tres vecinos, para la parte personal del repartimiento, en la Casa Consistorial de

Castrobol.

Núm. 635

Encinas de Esgueva

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Encinas de Esgueva, 24 de Enero de 1936.—El Alcalde, Lucidio Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Arroyo.

Bobadilla del Campo.

Fresno el Viejo.

Torrecilla de la Torre.

Vega de Valdeironco.

Villaco de Esgueva.

Núm. 677

Fuensaldaña

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades para el año 1936, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto de la parte real como de la personal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento la relación jurada de las utilidades que tengan

por todos los conceptos, pues de lo contrario, se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, que las Comisiones o Juntas estimen justas, sin que después tengan derecho los ineresados a reclamación contra las mismas.

Fuensaldaña, 27 de Enero de 1936.—El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 653

Gatón de Campos

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936, los señores que han constituido la mesa electoral,

Hago saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Dativo Herrero Martín.

D. Santiago Andrés Herrero.

D. Nicolás Martín Fernández.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Gatón de Campos, 26 de Enero de 1936.—El Presidente, Teódulo Herrero.

Núm. 654

Gatón de Campos

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1936, los señores que han constituido la mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Crescencio González Reguera.

D. Felipe Calzón Clérigo.

D. Germán Burón Madrugal.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Gatón de Campos, 26 de Enero de 1936.—El Presidente, Dionisio Castro.

Núm. 651

Puras

Don Ubaldo Arroyo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puras.

Hago saber: Que el padrón formado para hacer efectivo el arbitrio sobre los productos de la tierra obtenidos durante el año de 1935, que han servido de base para formar el del año 1936, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puras, 27 de Enero de 1936.—Ubaldo Arroyo.

Núm. 655

Sardón de Duero

Don Emiliano Gómez Pérez, Alcalde constitucional de Sardón de Duero.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre inquilinato de esta localidad, para el ejercicio económico de 1936, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Sardón de Duero, 27 de Enero de 1936.—Emiliano Gómez.

Núm. 685

Sardón de Duero

Don Emiliano Gómez Pérez, Alcalde constitucional de Sardón de Duero.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones juradas de sus utilidades. Del propio modo se hace pú-

blico la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 91 del repetido Real decreto.

Sardón de Duero, 28 de Enero de 1936.—Emiliano Gómez.

Núm. 629

Villafrades de Campos

Don Francisco Sánchez Giraldo, Alcalde constitucional de Villafrades de Campos.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades, como base para formalización del repartimiento, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del Estatuto municipal y 35 de la ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos que, con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos, les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 510 del referido Estatuto.

Villafrades de Campos, 25 de Enero de 1936.—Francisco Sánchez.

Núm. 652

La Zarza

El día 5 de Febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 5.771 pinos de producción resinosa, en los montes Negral y Aragón, de los propios de este Municipio, por un período de siete años, y bajo el tipo de tasación de 34.626 pesetas, correspondiendo a cada anualidad 4.946,58 pesetas, celebrándose el acto con arreglo a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría.

La Zarza, 25 de Enero de 1936. El Alcalde, Justo Hurtado. 52

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 647

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Justo Gómez Escudero, vecino de Olmedo, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por don Félix Velasco de Benito, a quien representa el Procurador don José M.^a Stampa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y como embargado a dicho deudor, la concesión de una línea de alta tensión para servicio eléctrico a quince mil voltios, trifásica, con sus postes y cruceta de hierro con jabalcones e hilo de cobre en toda su extensión que, partiendo de Vitoria del Henar, pasando por San Miguel del Arroyo, finaliza o termina en Mata de Cuéllar, en una extensión total aproximada de doce kilómetros, hoy sin servicio, construída en el año 1934, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de veintitrés mil setecientos cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Febrero próximo, a las once; y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

53

Juzgados municipales

Núm. 658

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada

en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, contra Cándido San José Cartón y otro, sobre escándalo; ha acordado que se cite a éste por medio de la presente, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de ésta en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta capital, con objeto de ser requerido para que en el acto haga efectivas cincuenta y cinco pesetas de multa en papel de pagos al Estado y las costas causadas en expresado juicio, cuya sentencia recaída en éste ha sido declarada firme; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 659

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, en virtud de sumario incoado por la Superioridad, bajo el número 225 del año 1932, sobre sustracción de patatas, contra Manuel García Marina; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al perjudicado que acredite ser de su propiedad dichas hortalizas, cuyas circunstancias personales del mismo se ignoran, y a expresado denunciado Manuel García Marina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, el día tres de Febrero próximo, y hora de las diez y seis, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a

veintidós de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 660

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, en providencia de hoy, dictada en virtud de carta orden del señor Juez de instrucción de este distrito, ha acordado se cite a don Salvador Alvarez García y don Eleuterio Bazán, mayores de edad, y vecinos que fueron de esta ciudad, hoy de ignorados paraderos, para que el día veintiocho de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezcan ante esta Audiencia provincial, con objeto de conocer en concepto de jurados a las sesiones del juicio oral, de la causa seguida contra Carmen Fernández y otras, sobre corrupción de menores; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, y podrán ser multados en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a cinco mil.

Y en atención a ignorarse el domicilio o paradero actual de dichos señores y para que les sirva de citación, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 661

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, en providencia de hoy, dictada en virtud de carta orden del señor Juez de instrucción de este distrito, ha acordado se cite a don Salvador Alvarez García y don Eleuterio Bazán, mayores de edad, y vecinos que fueron de esta ciudad, hoy de ignorados paraderos, para que el día veintiséis de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezcan ante esta Audiencia provincial, con objeto de conocer en concepto de jurados a las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Alfredo González Guevara, sobre abusos deshonestos; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, y podrán ser multados en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a cinco mil.

Y en atención a ignorarse el domicilio o paradero actual de

dichos señores y para que les sirva de citación, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 662

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, en providencia de hoy, dictada en virtud de carta orden del señor Juez de instrucción de este distrito, ha acordado se cite a don Salvador Alvarez García y don Eleuterio Bazán, mayores de edad, y vecinos que fueron de esta ciudad, hoy de ignorados paraderos, para que el día veintisiete de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezcan ante esta Audiencia provincial, con objeto de conocer en concepto de jurados a las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Guillermo de la Hera Paniagua, sobre homicidio; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, y podrán ser multados en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a cinco mil.

Y en atención a ignorarse el domicilio o paradero actual de dichos señores y para que les sirva de citación, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 657

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo****ANUNCIO**

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por el pueblo de Carpio, y por débitos de contribución rústica del año 1933 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Francisco Antonio González.—Débito, 6,99 pesetas.

Tierra al sendero de los Olmos, de 84-90 áreas, linda Norte, Bal-

tasar Sánchez; Abrego, calzada de Madrid; Gallego, Elías Calles; Solano, del señor Dueñas.

Deudora, Eduvigis Alonso López. — Débito, 20,48 pesetas.

Tierra al Pedroso, de 1-69-78 hectáreas; linda Norte, Celestina Otero; Mediodía, Francisco Montalvo; Poniente, Manuel Quintín, y Oriente, Ciriaco Bernia.

Deudor, Camilo Rodríguez. — Débito, 11,70 pesetas.

Una tierra al Cañuelo, de 2-36-36 hectáreas; linda Norte, sendero del Escobar; Poniente, el Cañuelo; Mediodía, marqués de Torreblanca, y Norte, Antonio González.

Dsudor, Isidro Serrano Sánchez. — Débito, 14,86 pesetas.

Tierra al Hospital, de cinco cuartas; linda Norte, otra del Sindicato; Este, Antonio Juárez; Sur, Marcelino Esteban, y Oeste, Francisco Rodríguez.

Y desconociéndose el domicilio de los expresados deudores, se les notifica por el presente el embargo realizado, requiriéndoles para que, dentro de los ocho días siguientes, comparezcan en el expediente por sí o por representante; previniéndoles que, de no verificarlo, se continuará en

rebeldía, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Medina del Campo, 17 de Enero de 1936. — El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 507

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica por los años de 1932 al 1934, del pueblo de Valdestillas, se ha dictado la siguiente

Providencia. — «Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde ra-

dican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, o nombrar apoderado o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.»

Deudora, doña María Domínguez. — Débito 1,29 pesetas.

Una tierra al Sobrón, de 40 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Antonio Núñez; Este, camino Carro el Vado; Sur, Salvador Fernández, y Oeste, Antonio Núñez.

Deudores, herederos de Saturnino García. — Débito, 33,72 pesetas.

Una viña a la Hormiga, de 43 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, herederos de Saturnino García; Sur y Este, Inés Carrión, y Oeste, Laureano Román.

Deudor, don Manuel Gil. — Débito, 19,42 pesetas.

Una viña al Monte, de 83 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Germán Martín y otro; Sur, Valentín Arévalo; Este, Prudencio Ortiz, y Oeste, Jesús García.

Deudor, don Lucio Gil. — Débito, 21,55 pesetas.

Una viña al Monte, de 55 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Tomás Díez, Sur, desconocido;

Este, Ramón Fernández, y Oeste, Dámaso Díez.

Deudor, don Juan Iscar. — Débito, 14,63 pesetas.

Una viña a Estocano, de 42 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Felipe Merino y otro; Sur, término de Matapozuelos; Este, Tomás Díez, y Oeste, Nicolás Martín.

Deudora, doña Valentina Martín. — Débito, 13,22 pesetas.

Una viña a Rutes, de 40 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Elvira y Gregorio Merino; Sur, camino de la Gallega; Este, Antonio Núñez, y Oeste, Elvira y Gregorio Merino.

Deudor, don Prudencio Velasco. — Débito, 14,40 pesetas.

Una tierra a Canto Medina, de una hectárea, 14 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Mariano Díez y otro; Sur, término de Matapozuelos; Este, Rafael Gamarra, y Oeste, Mariano Díez.

Deudor, don Severiano Zurro. Débito, 18,89 pesetas.

Una viña al Monte, de 55 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Sur y Este, desconocido, y Oeste, término de Serrada.

Lo que hago público a los efectos acordados.

Olmedo, 20 de Diciembre de 1935. — Jacinto Bernal.

los a Valladolid correspondientes, y que la Diputación señale una asignación anual que permita a mencionada oficina atender en todo momento, debidamente, los servicios de colocación de toda la provincia.

Quedar enterada, con agrado, de la copia del informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad sobre interpretación del artículo 232 y siguientes del Estatuto provincial, en relación con la ley de Coordinación sanitaria, remitida por el Comité ejecutivo de la Unión de Diputaciones, y en virtud del cual los Delegados de Hacienda no podrán retener de los fondos que obren en la Delegación, destinados a constituir la hacienda provincial, más que las cantidades precisas para completar la cuota que a la Diputación se la hubiere asignado en el presupuesto de la Junta de Mancomunidad, entregándose el remanente directa y trimestralmente a la Corporación provincial; y que se traslade a Intervención.

Haber visto con agrado la Memoria comercial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta capital, correspondiente al año 1934, felicitando a la Cámara por la labor realizada.

Quedar enterada de una carta de la señora Superiora de las Hermanitas de Ancianos desamparados de Medina del Campo, en la que interesa que para el año entrante se aumente alguna plaza más a favor de los pobres desvalidos y que se proveerá en momento oportuno.

Aprobar la 17 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de los pueblos, zona de Nava del Rey, período voluntario del corriente año, y que pase a Intervención a sus efectos.

Estimar, en parte, la reclamación de don Juan Burgos Cruzado, vecino de Nava del Rey, y asignarle cédula refun-

concepto de pobre, y reclamar el expediente oportuno; y de cuatro ingresos por orden de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Conceder al matrimonio Eugenio Puche y Margarita Pariente, vecinos de Medina del Campo, un asilado del Hospicio, de tres años, aproximadamente, en prohijamiento administrativo.

Conceder a Josefa Rubio, procedente del Hospicio, consentimiento para contraer matrimonio con Marino de la Fuente, de esta vecindad, y que se la libre la oportuna certificación.

Aprobar la nómina de estancias causadas por un menor natural de esta provincia en el Reformatorio del Tribunal tutelar de menores de San Sebastián, durante el mes de Noviembre último, importante 7,50 pesetas, y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

Pasar a informe de los señores Letrado y Secretario provinciales para que manifiesten la obligación de los Médicos de la Facultad a operar enfermos pensionistas, una comunicación del señor Director del Hospital sobre que al enfermo de hernia crural, don Alicia Gutiérrez, no se le ha prestado asistencia facultativa a pesar de la comunicación dirigida al señor Decano, y de una conversación con él sostenida; habiendo ingresado dicho enfermo en concepto de pensionista de 2.ª y recibido la visita del señor Médico de guardia.

Anunciar nuevo concurso para abastecer de pescado fresco a los Establecimientos provinciales hasta el día 31 de Diciembre del próximo año, en las condiciones señaladas en los anteriores concursos.

Que se adquiera por administración, con intervención

Núm. 508

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo**

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1932 al 1934, y pueblo de Bocigás, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, o nombrar apoderado o representante en el término de ocho días, se

decretará la prosecución en rebeldía.»

Deudor, don Julio Casado.—Débito, 4,52 pesetas.

Una tierra a Parihuelas, de 29 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, término de Olmedo; Sur, Mariano Rodríguez; Este, Justino Portillo, y Oeste, Mariano Rodríguez.

Deudor, don Francisco Fraile. Débito, 10,17 pesetas.

Una tierra a Repisa, de 29 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, Justino Portillo y otro; Sur, Mariano Sobrino; Este, Eugenia Gómez y otro, y Oeste, Justino Portillo.

Deudor, don Severiano Miranda.—Débito, 9,62 pesetas.

Una tierra al Mazo, de 22 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Eugenio Vara; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Juan Pérez.

Deudor, don Julio Rodríguez. Débito, 5,43 pesetas.

Una tierra a Arroyuelos, de 37 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Mariano Sobrino; Sur, Cándido García; Este, Eugenia Gómez, y Oeste, Hermógenes González.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 20 de Diciembre de 1935.—Jacinto Bernal.

Núm. 509

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo**

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932 al 1934, y en el pueblo de Almenara de Adaja, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, nombrar apoderado o repre-

sentante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.»

Deudor, don Ezequiel Sanz.—Débito, 33,02 pesetas.

Una tierra a Vallejos, de 59 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, conde Guevara; Sur, herederos de Manuel Llorente; Este, Eduardo Arroyo, y Oeste, Eusebia Arteaga.

Deudor, don Celso García.—Débito, 4,15 pesetas.

Una tierra a la Manta, de 44 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, Isabel Vara; Sur, conde Polentinos; Este, Aldelmo Muñoz, y Oeste, Encarnación Llorente.

Deudor, don Victoriano Fra-gua.—Débito, 6,08 pesetas.

Una tierra a Pradejones, de 2 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Julián Miranda; Sur, Julián Miranda; Este, camino Bocigás y Fuente Santa Cruz, y Oeste, Miguel Salvador.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 20 de Diciembre de 1935.—Jacinto Bernal.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

del señor Diputado Delegado, acompañado por las personas que estime oportunas, una máquina de picar carne con destino al Hospital, por no haberse presentado proposición alguna al concursillo anunciado.

Adjudicar el servicio de cien mesas-bancos bipersonales a don Ricardo Sendino en el precio de 36,45 pesetas una, por ser de los dos pliegos presentados el más ventajoso para los intereses provinciales.

Mostrar conformidad con el informe del señor Letrado provincial, y que se ordene al señor Director del Hospicio que entregue al señor Juez del distrito de la Plaza de esta capital, para que lo exhorte al Juzgado número 3 de Madrid, la filiación y cuantos antecedentes existan en el Establecimiento, respecto a la emancipada del Hospicio, a petición propia, María Paz Aguirre; y que en cuanto al ofrecimiento que se hace por el Juzgado para el ejercicio de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procede darse por enterada con la manifestación expresa de que no se renuncia a la indemnización civil que pudiera corresponder.

Castigar al pinche de cocina general del Manicomio, Félix Arias, con diez días de suspensión del sueldo, debiendo cumplir el servicio, y advertirle que, en caso de reincidencia, será despedido, ya que se ha insubordinado contra la Hermana de dicho Departamento, Sor Segunda Iturbe y contra la Dirección de dicho Establecimiento.

Pasar a informe del señor Delegado en el Manicomio una comunicación del señor Director administrativo de dicho Centro sobre la delimitación de las atribuciones de la Hermana encargada de la cocina y las del Jefe de cocina.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio en la que se manifiesta

que el Médico de dicho establecimiento don José María Villacián, le ha comunicado, con fecha 19 de los corrientes, que en la mañana de dicho día ha sido llamado el practicante de guardia don Félix Fernández para asistir a una enferma que ha sido lesionada por otra enferma en ocasión de que ésta arreglaba el pelo a la primera y de una manera, al parecer, del todo casual, la ha producido una herida inciso punzante, de la que ha sido curada con arreglo a todas las exigencias técnicas.

Prestar conformidad con una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio en la que participa ha ingresado en arcas provinciales 90 pesetas importe de la venta de una ternera adquirida por don Donato Martín.

Pasar al señor Letrado, a informe, una carta del Abogado don Antonio Gimeno, sobre el pago del accidente de trabajo del obrero Juan Sanabria, a quien se ha atendido en el Hospital provincial.

Quedar enterada, con agrado, de una comunicación del señor Ingeniero agrónomo encargado de la Escuela de Capataces regadores de Palencia, en la que participa que los siete alumnos pensionados por esta Diputación han asistido sin interrupción y con buena conducta a las enseñanzas de dicha Escuela durante el presente mes de Diciembre del 1 al 21, ambos inclusive.

Pasar a informe del señor Alonso un escrito del señor Presidente de la Oficina local de Colocación obrera en el que se solicita se expida un libramiento por 1.500 pesetas para sostenimiento de dicha oficina, y que sigan desempeñando los servicios provinciales encomendados a las oficinas de las Diputaciones por la Oficina local, con la obligación de poner de manera periódica en conocimiento de la Diputación el movimiento de paro de cada registro de